Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONTRATO No.	№ 0 0 2 0 9
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ASISTENCIA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADO PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO REGIONAL PACÍFICO "VOCACIONES CIENTÍFICAS PARA LA VIDA 2023", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS I.E. DEL CAQUETÁ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE SABERES CIENTÍFICOS, CULTURALES Y ANCESTRALES CAQUETÁ" CON BPIN 2021000100304.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 80.503.123 de Bogotá D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	20 DÍAS CALENDARIO
CDP Nº:	230005994 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR DE CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($28.147.340,00) M/CTE- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123 expedida en Bogotá D.C., propietario del Establecimiento de Comercio **SYSTEM KLASSE**, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 *"mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002"*, expedido por el Consejo Superior Universitario).

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. En concordancia, el artículo 57 señaló que los entes universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.

3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.

4. Que la Universidad de la Amazonia fue designada como ejecutora del proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LAS I.E. DEL CAQUETÁ IMPLEMENTANDO EL ROGRMA ONDAS CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DEL SABGER CIENTÍFICO CULTURAL Y ANCESTRAL CAQUETÁ, BPIN 2021000100304"*, aprobado mediante Acuerdo No. 15 del 23 de febrero de 2022, expedido por la Secretaria Técnica del OCAD del FCTEL del SGR.

   Luego, gracias a la gestión realizada con la suscripción de diversos convenios interinstitucionales y a la financiación a través del Sistema General de Regalías, el Programa Ondas, año tras año, brinda un apoyo económico y profesional a los grupos de investigación conformados en las instituciones educativas ubicadas en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá, para que puedan desarrollar todas aquellas iniciativas que surgen a diario, y que parten de las muchas

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

problemáticas que tienen que afrontar dentro de sus comunidades. En este sentido, el Programa Ondas ha vinculado a más de 24.000 niños, niñas adolescentes, procurando siempre ampliar la cobertura y de este modo poder llegar a todos los lugares donde antes no era posible que estas iniciativas se hicieran realidad, para lograr incrementar el nivel de desarrollo de habilidades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en el departamento de Caquetá.

Es así como se impacta de manera positiva el departamento del Caquetá, a través de la estrategia que busca *"Fomentar el nivel de desarrollo de habilidades y capacidades investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en niños, niñas y adolescentes a través de la implementación del Programa Ondas"*; ya que la ruta metodológica del Programa, reconoce en los niños, niñas y adolescentes su capacidad para explorar, observar, preguntar sobre sus entornos, sus necesidades y sus problemáticas y a partir de allí, convierte esas formas iniciales de interrogación, en procesos organizados de indagación, que lleva a la generación de habilidades y capacidades investigativas, científicas y de innovación en esta población. Teniendo en cuenta lo anterior, esta propuesta plantea el desarrollo de actividades de formación, asesorías, apoyo y seguimiento a grupos de investigación, de igual forma les permite también tener la oportunidad de participar en espacios de apropiación social a nivel departamental, regional, nacional e internacional, lo que permite incrementar las posibilidades y alternativas de fomento de vocaciones científicas en la población infantil y juvenil del Caquetá.

5. Que mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado del 06 de octubre de 2023, la Directora del proyecto BPIN 2021000100304 del Programa de Ondas Minciencias Caquetá, **MARIA MILENA SUAZA GUTIÉRREZ**, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar el servicio de logística, a fin de garantizar la participación de grupos en el encuentro regional, enmarcado en el proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS L.E DEL CAQUETÁ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE SABERES CIENTÍFICOS, CULTURALES Y ANCESTRALES CAQUETÁ"* aprobado mediante Acuerdo No. 15 del 23 de febrero de 2022, expedido por la Secretaria Técnica del OCAD de FCTEL del SGR; lo cual permitirá el cumplimiento de la actividad 1.6.1 2.1.2.1 *"Promover la participación de grupos de investigación en espacios de apropiación social del orden regional".*

6. Para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02 del 10 de octubre de 2023, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, a **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación, quien mediante

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el 11 de octubre de 2023, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

> *"...Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA.*
>
> *(...)*
>
> *Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA por un valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($28.147.340,00)."*

7. Que mediante Oficio CC-151, fechado del 11 de octubre de 2023, el Profesional Especializado designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; en las cuales, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.

8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

> *"**12.4. Contratación directa**: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.*
>
> *(...)*
> *w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados*

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos.
(…)

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
(…)"

9. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2185 del 12 de octubre de 2023, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123 expedida en Bogotá D.C., propietario del Establecimiento de Comercio **SYSTEM KLASSE**, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.

10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005994 del 11 de octubre de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO:** SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ASISTENCIA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADO PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO REGIONAL PACÍFICO "VOCACIONES CIENTÍFICAS PARA LA VIDA 2023", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS I.E. DEL CAQUETÁ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, CON EL FIN DE

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE SABERES CIENTÍFICOS, CULTURALES Y ANCESTRALES CAQUETÁ" CON BPIN 2021000100304.

CLÁUSULA SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a prestar el servicio de logística para la realización del Encuentro Departamental precitado, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 06 de octubre de 2023, y con estricta sujeción a las condiciones de la prestación y el precio establecido en la propuesta económica allegada por el Contratista, y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VALOR / UNITARIO	IVA	VALOR / TOTAL
1	85961	Servicios de organización y asistencia de convenciones	LOGÍSTICA DEL EVENTO: La empresa deberá garantizar la participación en el Encuentro Regional Pacifico "Vocaciones científicas para la vida" 2023,m a celebrarse en las ciudades de Cali y Palmira (Valle del Cauca) los días 12,13,14 y 15 de octubre del presente año. Personas participantes: 3 grupos conformados por 1 maestro y 2 estudiantes Encargado de la delegación; 1 persona	Global	1	$ 1.000.000,00	$ 190.000,00	$1.190.000,00

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2	63391	Servicios de catering para eventos	Refrigerios (bebida fría, emparedado con pollo y vegetales) empacado para consumir en sitio o evento	Unidad	40	$ 20.000,00	$ 1.600,00	$ 864.000,00
3			Almuerzos Ejecutivos que contentan sopa, vegetales, proteína, dos harinas, postre y bebida. Empacado para consumir en sitio o evento donde disponga el supervisor	Unidad	40	$ 35.000,00	$ 2.800,00	$1.512.000,00
4			Cena gourmet que contenta proteína, dos harinas y bebida.	Unidad	40	$ 35.000,00	$ 2.800,00	$1.512.000,00
5	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	Hospedaje en Hotel de 4 ó 5 estrellas, habitaciones múltiple x 1 noche, que incluya: cama individual, wifi gratis, Desayuno incluido, estacionamiento gratis, Servicios de la habitación, Baño, cabezal de ducha tipo lluvia, Ducha, jabón, papel higiénico, toallas, Habitación con aire acondicionado, ropa de cama incluido seguro hotelero (Días previsto:3)	Unidad	30	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 7.140.000,00

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte de pasajeros intermunicipal a la ciudad de Florencia trayecto ida y regreso para un maestro y dos estudiantes que se desplazan desde los Municipios El Doncello (03) personas, personas, Valparaíso (03) personas, Total (06) personas.	Global	12	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 3.570.000,00
7			Transporte nacional terrestre (Regreso) Cali, Valle – Florencia 10 personas	Global	10	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 2.975.000,00
8	64134	Servicios de transporte aéreo turístico	Transporte aéreo trayecto: (IDA) Florencia - Cali, Valle 10 Personas	Unidad	10	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 8.330.000,00
9	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Seguro de viaje todo riesgo para los participantes	Unidad	1	$ 886.000,00	$ 168.340,00	$ 1.054.340,00
TOTAL								**$ 28.147.340,00**

CLÁUSULA TERCERA. - **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($28.147.340,00) M/CTE- IVA INCLUIDO.** Suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE SABERES CIENTÍFICOS, CULTURALES Y ANCESTRALES CAQUETÁ" CON BPIN 2021000100304.

CLÁUSULA SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a prestar el servicio de logística para la realización del Encuentro Departamental precitado, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 06 de octubre de 2023, y con estricta sujeción a las condiciones de la prestación y el precio establecido en la propuesta económica allegada por el Contratista, y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VALOR / UNITARIO	IVA	VALOR / TOTAL
1	85961	Servicios de organización y asistencia de convenciones	LOGISTICA DEL EVENTO: La empresa deberá garantizar la participación en el Encuentro Regional Pacifico "Vocaciones científicas para la vida" 2023,m a celebrarse en las ciudades de Cali y Palmira (Valle del Cauca) los días 12,13,14 y 15 de octubre del presente año. Personas participantes: 5 grupos conformados por 1 maestro y 2 estudiantes Encargado de la	Global	1	$ 1.000.000,00	$ 190.000,00	$1.190.000,00

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			delegación; 1 persona.					
2	63391	Servicios de catering para eventos	Refrigerios (bebida fría, emparedado con pollo y vegetales) empacado para consumir en sitio o evento.	Unidad	40	$ 20.000,00	$ 1.600,00	$ 864.000,00
3			Almuerzos Ejecutivos que contentan sopa, vegetales, proteína, dos harinas, postre y bebida. Empacado para consumir en sitio o evento donde disponga el supervisor.	Unidad	40	$ 35.000,00	$ 2.800,00	$1.512.000,00
4			Cena gourmet que contenta proteína, dos harinas y bebida.	Unidad	40	$ 35.000,00	$ 2.800,00	$1.512.000,00
5	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	Hospedaje en Hotel de 4 ó 5 estrellas, habitaciones múltiple x 1 noche, que incluya: cama individual, wifi gratis, Desayuno incluido, estacionamiento gratis, Servicios de la habitación, Baño, cabezal de ducha tipo lluvia, Ducha, jabón, papel higiénico, toallas, Habitación con aire acondicionado, ropa de caa incluido seguro	Unidad	30	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 7.140.000,00

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			hotelero (Días previsto:4)					
6	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte de pasajeros intermunicipal a la ciudad de Florencia trayecto ida y regreso para un maestro y dos estudiantes que se dezplazan desde los Municipios El Doncello (03) personas, Milán (03) personas, Valparaíso (03) personas, Total (09) personas.	Global	12	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 3.570.000,00
7			Transporte nacional terrestre (Regreso) Cali, Valle – Florencia 10 personas	Global	10	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 2.975.000,00
8	64134	Servicios de transporte aéreo turístico	Transporte aéreo trayecto: (IDA) Florencia - Cali, Valle 16 Personas	Unidad	10	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 8.330.000,00
9	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Seguro de viaje todo riesgo para los participantes	Unidad	1	$ 886.000,00	$ 168.340,00	$ 1.054.340,00
TOTAL								**$ 28.147.340,00**

CLÁUSULA TERCERA. - **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($28.147.340,00) M/CTE- IVA INCLUIDO.** Suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

230005994 del 11 de octubre de 2023. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

CICP Nro.	RUBRO	DANE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.006-3	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	$ 7.140.000,00
		63391	Servicios de catering para eventos	$ 3.888.000,00
2.3.2.02.02.006-4	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	$ 6.545.000,00
		64134	Servicios de transporte aéreo turístico	$ 8.330.000,00
2.3.2.02.02.007-1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	$ 1.054.340,00
2.3.2.02.02.008-5	SERVICIOS DE SOPORTE	85961	Servicios de organización y asistencia de convenciones	$ 1.190.000,00
TOTAL				**$ 28.147.340,00**

CLÁUSULA CUARTA. **- FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **ÚNICO PAGO**, el cual se hará efectivo previa verificación de entrega de los bienes adquiridos, adelantada por el funcionario de almacén designado para la acreditación del tal fin, así como la presentación del informe de supervisión conforme a la corroboración del cumplimiento de los servicios prestados, firmado por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. El proveedor presentará un informe ejecutivo con registro fotográfico en donde se evidencie el servicio prestado. Así mismo, deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle el servicio prestado a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA. **- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a prestar sus servicios en la república de Colombia, conforme a las directrices que imparta el Supervisor del Contrato, y en atención a la logística del evento, previamente descrito en el alcance del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contratista prestará el servicio contratado en un término de 20 días calendarios, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales.** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos,

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la Supervisión del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Específicas. 1. Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Realizar la operación logística pertinente, que incluye el transporte, el suministro de elementos y el manejo requerido para el desarrollo del evento. 3. Suministrar alimentos de excelente calidad, incluyendo la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega de estos. 4. El Contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y cumplimiento de lo establecido en el presente anexo, cumpliendo con las condiciones sanitarias y de buenas prácticas de manufactura. 5. Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes, cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte. 6. El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas asistentes al evento. 7. Estar el Contratista afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y estar al día con el pago de los aportes correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**: **1**. Pagar al Contratista en la forma y en los términos establecidos en Cláusula Cuarta – Forma de Pago, del presente contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de quien ejerza labores de supervisión.

CLÁUSULA NOVENA. - **SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Vicerrector de Investigación e Innovación, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los servicios y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO. Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

CLÁUSULA DÉCIMA. - **INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - **GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del	20% sobre el valor del contrato	Hasta la terminación del contrato

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.		incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y dos años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV	Hasta el plazo de ejecución.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones, indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amprado en el territorio nacional.	10% del valor de contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación;** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - **PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023.) y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Prestación de Servicios, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - **TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2)** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. **4)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5)** Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. **6)** Por interdicción judicial del Contratista. **7)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8)** Por mutuo consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA*. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

***CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA. -* COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –* SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -* DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -* NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 12 OCT. 2023

LA UNIVERSIDAD,

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA,

CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
C.C. No. 80.503.123 expedida en Bogotá D.C
Propietario del Establecimiento de Comercio
SYSTEM KLASSE

Proyectó: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializado VADF
Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializada VADF

C.230005757